



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril ocho (8) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/081

Se deniega la solicitud de la señora COTTY MORALES CAAMAÑO por cuanto la acción constitucional fue terminada mediante auto del 21 de enero del año en curso, por agotamiento de jurisdicción.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1f7f2a18c8d5cf665e30c5984f37c848fda680522e84ca62916dc512bd9fa7f**

Documento generado en 08/04/2022 11:53:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>